

Sesion 51.^a extraordinaria en 18 de Enero de 1909

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se elije Mesa Directiva.—El señor Walker Martínez hace notar algunas irregularidades de que adolece la lei que autorizó la espropiacion de terrenos para la concesion hecha a la Sociedad de industria siderúrgica del Corral.— Usan de la palabra sobre este asunto los señores Lazcano, Figueroa (Ministro del Interior), Besa, Castellon i Figueroa (don Joaquin).—El señor Sánchez Masenlli llama la atencion del señor Ministro del Interior a las malas condiciones en que se ejecutan los trabajos del alcantarillado de Santiago.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto que proroga la vijencia de la lei que concede una gratificacion a los empleados públicos, i queda pendiente.—Continúa la discusion del proyecto que autoriza la inversion de una suma de dinero en conmemorar el centenario de la independencia nacional.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Besa, Arturo	Sotomayor, Rafael
Castellon, Juan	Tocornal, José
Cifuentes, Abdon	Urrejola, Genzalo
Charme, Eduardo	Valdes Valdes, Ismael
Devoto A., Luis	Vergara, Luis Antonio
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Joaquin	Villegas, Enrique
Trarrázaval, Carlos	Walker M., Joaquin
Lazcano, Fernando	i el señor Ministro del Interior.
Sánchez M., Darío	
Sanfuentes, J. Luis	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 50.^a EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 1909

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa Jon Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Lazcano, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercasseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios

Informes

Dos de la Comision Revisora de Peticiones:

El primero recaido en la mocion a favor del Ministro jubilado de la Corte de Apelaciones de Concepcion, don Juan Nepomuceno Parga, formulada por los señores Silva Ureta, Fábres i Castellon, el 29 de julio último; i

El segundo en la solicitud sobre abono de tiempo, para los efectos de la jubilacion, presentada el 3 de agosto de 1908, por el juez de letras del primer juzgado de Antofagasta, don Luis Alberto Molina.

Quedaron para tabla.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que remite un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en ausiliar a los damnificados de Calabria.

A propuesta del señor Presidente se toma en consideracion, inmediatamente, el proyecto de lei a que se refiere este oficio, i por aclamacion se le aprueba en jeneral i particular, a la vez.

Su tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en ausiliar a los damnificados de Calabria i Sicilia.»

Se acuerda, a indicacion del señor Presidente, devolverlo a la otra Cámara, sin esperar la aprobacion del acta.

Continúa usando de la palabra el señor Sanchez, i sigue desarrollando las ideas económicas que en la sesion anterior emitió Su Señoría, con ocasion del empréstito por tres millones de libras esterlinas últimamente contratado en Londres, i termina su discurso.

El señor Ministro Hacienda se hace cargo de las observaciones hechas en la sesion de ayer por el señor Walker Martínez, i amplía las esplicaciones dadas anteriormente por Su Señoría para manifestar la necesidad i oportunidad de la contratacion de aquel empréstito i contesta los razonamientos aducidos a ese respecto por el espresado señor Senador de Santiago.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesion.

A segunda hora, se constituyó la Sala en sesion secreta para tratar del mensaje relativo a los ascensos de algunos jefes de la Armada i de asuntos particulares de gracia.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo del incendio ocurrido últimamente en la ciudad de Puerto Montt, han quedado numerosas familias en la mas completa indijencia.

El Gobierno autorizó al Intendente de Llanquihue para que, haciendo uso de las facultades que la Lei de Réjimen Interior confiere a dichos funcionarios, invirtiera la suma de dos mil pesos en atender a las necesidades mas premiosas; pero esta cantidad ha sido insuficiente, i es indispensable autorizar la inversion de diez mil pesos mas para socorrer a los damnificados por esa catástrofe i atender a los diversos gastos por ella ocasionados.

A fin de ayudar en parte a la poblacion, conviene proporcionarle trabajo, para lo cual se ha resuelto construir la Escuela Normal, siempre que el Congreso Nacional conceda los fondos que demande la ejecucion de esta obra.

En mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos en ausiliar a los damnificados en el incendio ocurrido en Puerto Montt el dia 6 del corriente.

2.º Se autoriza, asimismo, la inversion de ciento cincuenta mil pesos en la construccion de la Escuela Normal de dicha ciudad.

Santiago, 15 de enero de 1909.—PEDRO MONTT.—*J. A. Figueroa.*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 16 de enero de 1909.— Adjunto se servirá encontrar V. E. el detalle de las cantidades que quedaron sin inversion con cargo a los gastos variables de beneficencia del presupuesto del año último, solicitado por el honorable Senador señor Walker Martínez.

Dios guarde a V. E.—*J. A. Figueroa.*»

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 13 de enero de 1909.— Por el oficio de V. E. número 308, de fecha 18 de diciembre de 1908, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir vice-Presidente a don Ricardo Matte Pérez i Presidente a V. E.

Dios guarde a V. E.—*FERNANDO BAQUEDANO—Néstor Sanchez, Secretario.*»

4.º Del siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision especial encargada de informar el proyecto presentado por el Ejecutivo para conmemorar el centenario de la independencia nacional, ha estudiado dicho proyecto cuyas ideas generales acepta. En consecuencia, despues de establecer en detalle el monto de la suma que se invertirá en su ejecucion, ha acordado proponeros un proyecto en el cual se encuentran consultadas, ademas, las ideas de algunos miembros de la Comision que estimamos conducentes a la mejor realizacion del propósito de celebrar dignamente aquel acontecimiento.

Sometemos, pues, a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta un millon de pesos en la construccion de una biblioteca nacional, como conmemoracion del centenario de la independencia.

Art. 2.º Para conmemorar el mismo acontecimiento, se autoriza al Presidente de la República para invertir

hasta ochocientos mil pesos en la apertura de las siguientes avenidas en la capital: Gran Avenida trasversal cuyo eje será la calle de Gálvez; una avenida que partiendo de las Delicias llegue al Parque Forestal por el costado oriente del Cerro Santa Lucía; avenida de oriente a poniente, sobre la Avenida Diez de Julio, o prolongacion de ésta hasta la Estacion Central; prolongacion de la Avenida del Brasil hasta la plaza del mismo nombre.

Art. 3.º Con iguales propósitos, se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta setecientos mil pesos en construir un palacio que se denominará del Centenario, en el cual se instalará el Museo Histórico de la República; hasta cien mil pesos en la inauguracion del Palacio de Bellas Artes con una esposicion artística internacional; hasta doscientos cincuenta mil pesos en la organizacion de una esposicion nacional de industrias; hasta cincuenta mil pesos en la ereccion de una estatua a Camilo Henríquez, i hasta cien mil pesos en los gastos eventuales que demanden las fiestas del centenario.

Art. 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios de propiedad particular que sean necesarios para la apertura o prolongacion de las avenidas, a que se refiere el artículo 2.º, cuya anchura no podrá ser inferior a veinte metros.

Las espropiaciones correspondientes se harán en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Sala de Comisiones, enero 14 de 1909.—*Arturo Besa.—Ramon Subercaseaux.—J. Walker Martínez.—I. Valdes Valdes.—Diego de Castro, Secretario de Comisiones*»

5.º Del siguiente telegrama:

«Valparaiso, 15 de enero de 1909.— Señor Presidente Senado.— Santiago.— A nombre mio i de toda la colonia italiana en Chile, me es grato manifestarle toda nuestra gratitud por la actitud tan jenerosa del Senado de Chile a favor de mis conciudadanos damnificados por el terremoto.—*Encargado de Negocios de Italia.*»

6.º De una solicitud de la Municipalidad de Chépica, en que pide autorización para seguir cobrando la contribucion de haberes, conforme al rol presentado por la comision respectiva, por no haberse ésta aprobado dentro del término prescrito por la lei.

INCIDENTES

Eleccion de Mesa

El señor ESCOBAR (Presidente).— Conforme a lo anunciado en la sesion anterior, corresponde proceder a la eleccion de Mesa Directiva.

Recojida la votacion, entre dieciocho Senadores presentes i siendo la mayoría absoluta diez, se obtuvo el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Escobar.....	16 votos
Por el señor Balmaceda.....	1 "
En blanco.....	1 "

Total..... 18 votos

PARA VICE PRESIDENTE

Por el señor Besa.....	14 votos
Por el señor Matte.....	2 "
Por el señor Charne.....	1 "
En blanco.....	1 "

Total..... 18 votos

El señor ESCOBAR (Presidente).— Queda elejido Presidente el actual i vice-Presidente el señor Arturo Besa.

Puede el señor Besa pasar a ocupar su puesto.

El señor Besa pasa a ocupar la vice- Presidencia.

Espropiacion de terrenos

El señor WALKER MARTINEZ.— Voi a llamar, señor Presidente, la atencion del Senado hácia un hecho que afecta gravemente al derecho de propiedad, derecho que debe ser cautelado, especialmente en todo pais civilizado,

que es un derecho fundamental de la Sociedad, que forma la base de las organizaciones políticas, i que nuestra Constitucion ha cuidado de garantizar mui eficazmente.

El hecho que hoy traigo a la consideracion del Senado probará que, a pesar de todo, se ha atropellado ese derecho, atropello que, por el honor de mi pais, atribuyo a un simple error parlamentario, lo que me hace confiar en que se tomará alguna medida para reparar el mal.

Así como se cometen errores judiciales, por buena que sea la lejislacion de un pais, i por honorables que personalmente sean los majistrados encargados de aplicarla, así tambien se cometen errores parlamentarios, i muchos, como me observa el honorable Senador por Aconcagua, señor Sotomayor.

Uno de éstos es el error a que me voi a referir, error tan grave que, no dudo, lo sentirán como yo todos los Senadores presentes.

¿Recuerda acaso alguno de mis honorables colegas haber dado su voto para espropiar al respetable caballero don Marcelo Salas una propiedad de quince mil hectáreas? ¿Recuerda alguno haber calificado debidamente, como lo ordena la lei, las ventajas, la utilidad pública que requerian o hacian necesaria esta espropiacion? Yo interrogaria a cada uno de los señores Senadores que dieron su voto para ello, si recuerdan siquiera haber investigado, hace un poco tiempo, talvez en octubre o noviembre, la razon de utilidad pública que existia para espropiar un fundo de quince mil hectáreas de terreno que posee el expresado caballero en la provincia de Valdivia, cerca de Curral. Yo que figuro en el número de los asistentes a la sesion en que se aprobó la lei que autoriza la espropiacion hecha al señor Salas, debo confesar que no tuve conocimiento de lo que votaba, o mejor dicho, del alcance que iba a tener mi voto, pues en la lei no se cita a este caballero ni se designa su propiedad.

Conviene observar que el señor Salas adquirió la propiedad de que ahora se le

despoja, en el año 72, por compra hecha a un particular: hacen ya treinta i siete años que es propietario del predio espresado.

¿En qué condiciones se le espropia? El día 4 del presente mes, el administrador del fundo del señor Salas recibió el siguiente úkase del Intendente de Valdivia:

«Valdivia, 4 de enero de 1909.—Hei se decretó lo que sigue:

«Nómbrese una comision compuesta de los señores Jerardo Rios, Cienardo Plaza de los Reyes i Eajenio Beuafis, vecinos de este departamento, para que, en el carácter de hombres buenos, procedan a la estimacion de los terrenos de que se trata, incluyendo mejoras i perjuicios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º de la lei de 18 de junio de 1857.

Se designa los días miércoles, jéves i viérnes de la semana en curso, de 8 A. M. a 6 P. M., para que las personas nombradas desempeñen su cometido, bajo el apercibimiento que establece el artículo citado.

Anótese i comuníquese.—PALACIOS.—*Ludovico Barra E.*»

Lo comunico a Ud. para su conocimiento i fines del caso.

Dios guarde a Ud.—*Palacios.*—(Hai un sello)—Señor Enrique Valdes O., administrador del fundo de don Marcelo Salas i subdelegado de Angachilla.»

En tres días, durante las horas hábiles, de ocho de la mañana a seis de la tarde, se ordenó que se hiciera la tasacion de un fundo de quince mil hectáreas.

Los consejeros de la Caja Hipotecaria i los directores de bancos particulares, que tienen asiento en esta Sala, podrán decir si era materialmente practicable esa operacion en tan corto tiempo, i si es posible, en solo tres días, medir i tasar un fundo, no ya de quince mil hectáreas, sino de trescientas cuabras.

Sin embargo, así lo ordenó el Intendente Palacios, i los tasadores efectuaron la operacion i declararon que el fundo valia setenta mil pesos, esto es, méas de cinco pesos por hectárea.

¶ Cuando el señor Salas recibió la tras-

cripcion del decreto de la Intendencia, hubo de tomarse de sorpresa, pues no conocia la lei del caso; en cambio, conocia el artículo constitucional que garantiza la inviolabilidad de la propiedad, sin que nadie pueda ser privado de ella o de una parte de ella, sino en virtud de sentencia judicial, o por causa de utilidad pública, previamente calificada por una lei. Este caballero no conocia la declaracion del Congreso, como, en realidad, tampoco la conocimos nosotros mismos, a lo ménos, puedo afirmarlo por lo que a mí respecta, a pasar de haber asistido a la sesion en que se votó. Desearia que alguno de mis honorables colegas me recordara, si no es efectivo lo que pienso, esto es, que aquella lei pasó sin que ninguno de los que la votaron tuviera exacta conciencia de lo que votaba.

Por eso es que mi primera respuesta al señor Salas fué una negativa tenaz. ¿Cómo era posible que yo, que he asistido a todas las sesiones, creo que sin faltar a ninguna, desde que se abren hasta su terminacion, no conociera aquella lei?

Sin embargo, rastreando los antecedentes que he encontrado con una sesion, la de 18 de agosto último, a la que concurieron los señores Senadores Balmaceda, Bassa, Castellou, Cifuentes, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Irarrázaval, Lazoano Silva (Ure), Subercaneaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial i el que habla.

En esa sesion se lee lo siguiente:

«TERRENOS DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA

El señor Secretario.—Da lectura a un informe de Comision, que propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos que resulten de propiedad particular dentro de la estension de bosques fiscales comprendidos en el decreto del Presidente de la República, expedido por el Ministerio de Colonizacion, bajo el número 1,858, el

30 de noviembre de 1907, hasta entera la cantidad de ochenta mil hectáreas, autorizada por la lei número 1,768, de 31 de octubre de 1905, para la explotación de la industria siderúrgica.

Las espropiaciones se harán en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

El señor Sanfuentes (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.»

Así, pues, todos votamos la lei.

Yo declaro que una de las cuestiones que mas me han preocupado, desde que entré por primera vez a la Cámara de Diputados, es el derecho de propiedad.

Recuerden mis honorables colegas que dos proyectos que se trajeron aquí, relativos a esta misma concesion de terrenos, pasaron a la Comisión de Legislacion i Justicia, a petición mia, porque creí necesario que los miembros de ella, como hombres versados en la materia, dieran su opinion sobre ellos; sin embargo, no recuerdo haber visto informe alguno al respecto.

En el proyecto que votamos se hacia referencia a una lei i a un decreto anteriores, en los cuales era natural que se espresasen las condiciones i circunstancias que exijian la espropiacion; pero no sucedia así, como voi a demostrarlo.

La lei citada número 1,768, de 31 de octubre de 1905, que concede a la Sociedad Siderúrgica ochenta mil hectáreas de terreno, dice:

«Artículo 11. El Estado concede gratuitamente al señor Carbonell:

1.º La propiedad de cien hectáreas, a lo ménos, de terrenos fiscales o particulares cuya espropiacion corresponde hacer al Estado, para la ubicacion del establecimiento en el punto que fije el Presidente de la República.»

De modo que, segun este inciso 1.º, el Estado concede cien hectáreas que pueden ser de terrenos fiscales o particulares, para establecer los altos hornos.

El inciso 2.º del mismo artículo agrega: 2.º El derecho de esplotar durante treinta años hasta ochenta mil hectáreas de *bosques fiscales* en los puntos que indique el Presidente de la República, pudiendo el concesionario adquirir en un periodo de quince años el todo o una parte de estos bosques al precio que en el momento de la declaracion se convenga con el Presidente de la República.»

Como se vé, por este inciso se concede la explotación de ochenta mil hectáreas de *terrenos fiscales* únicamente, nó particulares; si la lei hubiera querido hacer estensiva la concesion a terrenos particulares, lo habria dicho, como lo hace en el inciso 1.º

El inciso 1.º del artículo 11 es esplicito, porque establece la concesion de terrenos fiscales o particulares debiendo, en este segundo caso, hacerse la espropiacion por el Estado; i el inciso 2.º es igualmente esplicito, porque concede ochenta mil hectáreas de terrenos únicamente fiscales. Sin embargo, esta lei de 1905 es la que se invoca como un antecedente en la otra lei que hemos votado a ciegas, i con ella se pretende justificar las espropiaciones hechas indebidamente.

Pero hai algo mas grave todavía. Esta última lei hace referencia a un decreto del Ministro de Colonizacion, de 30 de noviembre de 1907; la Cámara va a oír dicho decreto, el cual tiene una particularidad: ordena al Director del Tesoro reducir a escritura pública la lei por medio de la cual se concede al señor Carbonell ochenta mil hectáreas de terreno; i aunque esta lei, como acaba de verse, concede la explotación de ochenta mil hectáreas de bosques fiscales, nó particulares, el decreto dice:

«Vista la solicitud, etc.,

Decreto:

1.º Concédese a don Abel Eujenio Carbonell, por la Sociedad que representa i de acuerdo con el número 1.º del artículo 11 de la lei a que se ha hecho referencia, la propiedad de los terrenos fiscales o *particulares* del puerto de Corral, en la provincia de Valdivia, que se es

presen a continuacion, en la siguiente forma:

a) Los terrenos fiscales o particulares comprendidos en el plano adjunto dentro de los contornos «A, B, C, etc.»

Viene en seguida una serie de letras con que se fijan los contornos del plano.

De manera que este decreto que solo tenia por objeto mandar reducir a escritura pública el compromiso que habia contraido el Estado, vino a modificar sustancialmente la lei que concedió el uso de ochenta mil hectáreas de bosques fiscales, introduciendo las palabras «o particulares».

Diez meses mas tarde, en octubre de 1908, se presenta al Congreso el proyecto de lei a que acabo de dar lectura, para regularizar la situacion legal del decreto a que me vengo refiriendo; porque en ese proyecto se pedia autorizacion para conceder el uso de los terrenos comprendidos dentro de las líneas de demarcacion fijadas en el decreto de noviembre de 1907.

Se ve, pues, que habiendo concedido el Congreso ochenta mil hectáreas de bosques fiscales, esta concesion no iba a demandar injentas sumas de dinero al Estado, ya que éste daría lo que tenia. Pero, tanto el decreto que se dictó despues, como la lei que se aprobó posteriormente, incluyeron la espropiacion de los terrenos particulares que fueran necesarios para completar las ochenta mil hectáreas que abarcaba la concesion.

En consecuencia, se ha introducido una novacion en el contrato primitivo; i cuanto se tenga que pagar por los terrenos que se espropian a los particulares, serán otros tantos miles o millones de pesos con que el Gobierno va a subvencionar estraordinariamente a la empresa Car-bonell.

Es de advertir que el caso del señor Marcelo Salas no es el único: hai tres o cuatro propietarios en la provincia de Valdivia que se encuentran en la misma situacion, i que han reclamado tambien inútilmente. Los hombres buenos nombrados por el Intendente se han presen-

tado a sus fundos, i los han medido i tasado a ojo de buen varon.

Planteadá la cuestion en la forma en que lo he hecho; acreditada la verdad de mis aseveraciones con los documentos que he leído; reconocida la culpabilidad que todos tenemos por haber aprobado esta lei sin haber conocido sus antecedentes, o confiando en que tendría congruencia con los decretos o leyes anteriores que en ella se citan, ¿no estamos en el caso de reparar el error cometido?

Se me ha asegurado, no por el señor Salas, sino por personas conocedoras de este asunto, que el área comprendida en el plano a que me he referido, es de doscientas cuarenta mil hectáreas, muchas de ellas fiscales, algunas particulares. ¿Cómo, entonces, no ha de procurarse arreglar la concesion, de modo que ella afecte únicamente a los terrenos de propiedad fiscal? ¿No estamos por lo ménos obligados a procurar que este error parlamentario se repare, como se reparaban ántes los errores judiciales?

Mis honorables colegas recordarán talvez una anecdota que es honrosa para la República i para los majistrados que tuvo en sus primeros años.

Don Juan de Dios Vial del Rio, presidente de la Corte Suprema, habiendo reconocido un error judicial en que habia incurrido ese alto Tribunal, les dijo a sus colegas: «somos reos de este error, la sentencia que hemos dictado tiene que cumplirse, pero aquí está la parte con que me corresponde subsanar los daños que hemos irrogado a la parte perjudicada». I depositó sobre la mesa del Tribunal el talego de oro que representaba su cuota; en el acto todos aquellos viejos majistrados suscribieron tambien la parte que les correspondía, para reparar las consecuencias del error en que habian incurrido.

Yo no puedo hacer hoy lo mismo en el Senado; pero, ¿no encontrarán el Gobierno o alguno de mis honorables colegas un medio para evitar que el derecho de propiedad continúe siendo atropellado en la forma en que lo ha sido? Ese decreto, al cual se hace referencia en el proyecto

que se envió a esta Cámara, i que nosotros impensadamente aprobamos; ese decreto, digo, cuyos términos excedían las atribuciones constitucionales del Presidente de la República, ¿no coloca al Gobierno en el caso de cooperar con el Congreso en la reparacion del error cometido?

Así lo espero de la honradez que debe animar al Gobierno i a mis honorables colegas; así lo espero, especialmente, en resguardo del derecho de propiedad, que desgraciadamente no siempre es respetado como debiera serlo, en muchas naciones sud-americanas, apesar de que su respeto o violacion atrae o aleja las inmigraciones, i de que, como decia al principio, es la base fundamental de todas las instituciones políticas. Bien vale este asunto la pena de que el Gobierno i el Senado lo tomen en consideracion.

El señor CASTELLON.—Casualmente, habiéndome encontrado estos últimos dias en el sur, he tenido ocasion de conocer el asunto a que se ha referido el honorable Senador por Santiago. La exposicion que ha hecho Su Señoría es perfectamente exacta; pero el señor Walker desconoce, estoi cierto de ello, algunos otros antecedentes que conviene que el Honorable Senado tenga presente.

La propiedad de don Marcelo Salas está a las puertas de Corral. Hace treinta i tantos años que su dueño la ha estado cerrando i plantando, en la seguridad de formar para el porvenir una propiedad de gran valor, de que podrá aprovechar su familia.

En el área que comprende la concesion a la Sociedad Carbonell está situada esa propiedad i, ademas, varias otras que se encuentran en litijio con el Fisco. La propiedad del señor Salas no está en litijio; pero varias otras lo están, i sus propietarios se sienten satisfechos, como es natural, de que se les vaya a pagar el valor de las espropiaciones, ántes de que los tribunales les hayan reconocido el derecho que puedan tener a los terrenos de que se dicen dueños.

Ahora ¿por qué la Sociedad Carbonell, que puede escojer bosques fiscales en una

estension de doscientas o trescientas mil hectáreas, ha pedido que se comprenda en la concesion el fundo del señor Salas i algunos otros? Por una razon mui sencilla: porque está a las puertas de un pueblo i porque es mas fácil la explotacion en aquel paraje, donde hai dos o tres rios que sirven para trasportar la madera.

Se ha hecho a la Sociedad Carbonell una concesion de ochenta mil hectáreas de bosques fiscales i, miéntras tanto, se le van a entregar terrenos particulares cuya estension total no bajará de treinta o cuarenta mil hectáreas, casi la mitad de la concesion, i que indiscutiblemente tienen mucho mas valor que los que el Fisco podria proporcionar a la Sociedad, segun el contrato. En realidad, se va a hacer un regalo a la Sociedad.

No sé en cuánto estará avaluada la propiedad del señor Salas, pero tiene que haberlo sido en una fuerte cantidad, porque es un predio importante.

Es necesario tomar medidas para que la concesion se reduzca a lo que en derecho le corresponde, i para que las ochenta mil hectáreas de terrenos fiscales que ella importa sean escojidas, si se quiere, en una estension de doscientas mil hectáreas, pero que no comprenda terrenos particulares, que no hai necesidad de espropiar. Si existiera esta necesidad, seria admisible que se espropiasen los terrenos indispensables para construir los edificios, pero no para establecer la fundicion del fierro que puede estar situada, sin inconveniente, a una o dos leguas de distancia del pueblo.

La propiedad del señor Salas la han tomado lisa i llanamente porque es la mejor que existe allí i porque tiene sus bosques perfectamente conservados; como he dicho, el señor Salas ha estado trabajando su fundo con la seguridad de que en el porvenir seria de mucho valor para su familia.

Se dicta ahora una lei que le arrebatara su propiedad, sin que ninguno de los que la dictaron hubiera sabido que se trataba de una espropiacion de esta naturaleza.

El señor WALKER MARTINEZ.— Esa propiedad la adquirió el señor Salas el año 72, por compra venta hecha a un señor Wilson, quien la habia comprado en remate público el año 68, a un señor Jiménez, el cual, a su turno, la habia comprado a su anterior dueño, don Antonio Fritz. Así se ha verificado la traslacion de dominio, sin que haya habido concesion alguna del Estado.

El señor LAZCANO.— Me creo obligado a decir algunas palabras sobre este gravísimo asunto traído a la consideracion de la Cámara por el honorable Senador de Santiago, desde que aparezco yo contribuyendo con mi voto a la aprobacion de una lei que nada justifica i que es, además, contraria a las prescripciones terminantes de nuestra Carta Fundamental.

Nuestra Constitucion resguarda i ampara el derecho de propiedad, como ampara i resguarda la vida i la honra; para esto se reúnen los hombres en sociedad, para que ella ampare su vida i sus derechos, i por esto existen, al efecto, prescripciones terminantes en todas las constituciones del mundo.

Nunca puede estimarse correcto un procedimiento que desconozca esas garantías, fuera de los casos de escepcion que la misma Constitucion establece.

Se nos trajo un proyecto tendente a autorizar ciertas espropiaciones por razon de utilidad pública. En estos casos nuestra Constitucion ha querido que sea real i verdadera la utilidad del Estado, que se esclarezca i precise bien el caso i que la espropiacion se reduzca a lo estrictamente necesario. Pues bien, estas circunstancias no concurren al dictarse la lei en referencia, segun lo han espro-sado los honorables Senadores de Santiago i de Malleco.

Se nos trajo un mensaje que hablaba de espropiaciones en términos jenerales, sin determinarlas, lo que es contrario a los propósitos de nuestra Constitucion, que quiere que la Cámara aprecie cada caso en particular, lo estudie i vea si es o no justificada la espropiacion de que se trata. I lo repito, esto no ha ocurrido en

el caso que contemplamos; se nos pedia una espropiacion en globo, que triplica los terrenos que necesita la empresa; con ochenta mil hectáreas tenia bastante i se pidió la espropiacion de doscientas i tantas mil.

El señor BESA (vice-Presidente).— De ochenta mil hectáreas, señor Senador.

El señor LAZCANO.— Yo repito lo que acabo de oír al honorable señor Walker Martínez.

El señor WALKER MARTINEZ.— Las líneas que fija el decreto a que me he referido abarcan una superficie de doscientas cuarenta mil hectáreas, dentro de las cuales se habrán de tomar las ochenta mil concedidas al señor Carbo-nell.

El señor LAZCANO.— En parte tiene razon el honorable señor vice-Presidente, puesto que la concesion fué de ochenta mil hectáreas, pero se autorizó a los concesionarios para elegir las dentro de una estension de doscientas cuarenta mil.

El señor BESA (vice-Presidente).— Si me permiten el señor Senador i el señor Presidente daré algunas esplicaciones, como miembro de la Comision que informó el proyecto que autorizaba la espropiacion, a fin de que no se incurra en error.

El proyecto del Ejecutivo estaba redactado en términos mui amplos, de tal modo que a la Comision le pareció que no podia informar favorablemente la autorizacion pedida, sin limitarla. Con este objeto, la Comision redactó el proyecto haciendo referencia al decreto a que ha dado lectura el honorable señor Walker Martínez.

La Comision, además, llamó al jefe de la Inspeccion de Tierras i Colonizacion, que es persona respetable, competente en la materia i que merece la confianza del Gobierno, quien concurrió con planos mui detallados i dió todas las esplicaciones i datos que se le pidieron en las dos o tres sesiones en que la Comision se ocupó de este asunto.

El señor WALKER MARTINEZ.— Permítame el señor vice-Presidente,

El proyecto propuesto por la Comision fué el siguiente:

«Se declaran de utilidad pública los terrenos que resulten de propiedad particular dentro de la estension de bosques fiscales comprendidos»..... etc.

Es lo mismo que si se dijera: dentro de la provincia de Santiago se autoriza la espropiacion de tal número de hectáreas.

El señor BESA (vice-Presidente).— No me parece exacta la comparacion de Su Señoría.

El jefe de la oficina a que me referido, mostrándonos en la Comision unos planos, nos señaló una especie de isla, es decir, una estension de terrenos rodeada de rios, i nos dijo que esos eran los límites de la concesion i que dentro de esos límites no existian propiedades reconocidamente fiscales donde dar cabida a la estension de bosques concedida al señor Carbonell; pero, nos agregó, todas las propiedades que hai entre estos límites han sido usurpadas al Fisco, lo que, como sabemos, es mui frecuente en aquellas rejiones; de modo que, llegado el caso de la espropiacion, habrá una controversia judicial con cada uno de los que se dicen propietarios, i los Tribunales fallarán si se deben pagar o no esas propiedades.

El honorable señor Castellon ha dicho que dentro del terreno espropiado hai otras propiedades, ademas de la del señor Salas. Puede ser que sea así, pero me parece que esas propiedades, en total, no pueden pasar de diez mil hectáreas.

Dentro de la limitacion del decreto que se cita en el informe, no habia cabida para las ochenta mil hectáreas de bosques concedidas a la Compañía Siderúrgica, i era necesario entónces invadir algunas propiedades que se decian de particulares, aunque, en realidad, parece que son fiscales.

Doi esta esplicacion para que se vea que la Comision no ha sido tan remisa en el cumplimiento de sus deberes, sino que se ocupó de solucionar debidamente la dificultad que se habia presentado para que el Fisco cumpliera la obligacion que tenia de proporcionar a dicha Compañía ochenta mil hectáreas de bosques. En la

tia un verdadero conflicto, pues no se podia cumplir esta obligacion para con una Compañía francesa que habia hecho gastos, segun se decia, por dos millones de francos i reunido un capital de diez millones de francos, proponiéndose llevar a cabo en nuestro pais una industria que se considera como la mas importante de todas en el mundo entero.

Se habló en la Comision de que solo habria que espropiar, en realidad, unas diez mil hectáreas de terrenos particulares, porque el resto era terreno usurpado al Fisco.

Con estos antecedentes, los miembros de la Comision dimos informe en el sentido que el Senado conoce. Con este alcance firmé yo el informe, i entiendo que todos los demas firmantes, i seguramente que con igual propósito votaron la lei todos los señores Senadores.

Si el Fisco no cumpliera a la Compañía Siderúrgica lo prometido, tendria que pagarle los perjuicios consiguientes, que serian sin duda considerables.

He creido necesario dar esta esplicacion sobre lo ocurrido para que se vea que no ha existido el propósito de perjudicar a ningun particular.

El señor LAZCANO.—Agradezco al señor vice-Presidente la esplicacion que ha tenido la bondad de darme para desvanecer la impresion mui penosa que la esposicion hecha por dos señores Senadores me habia dejado; pero debo ser franco i decir que despues de lo que he oido al señor vice Presidente, esa impresion se ha acentuado, porque queda mas de manifiesto el procedimiento incorrecto observado por la Comision del Senado, por la Cámara misma, por el Congreso i el Gobierno.

Queda a firme,—porque el señor vice-Presidente ha terminado diciéndonos que no tenia el Fisco la estension de terrenos bastante,—que se creyó necesario abarcar toda aquella zona, que segun el señor Senador por Santiago llega a doscientas mil hectáreas, cuando solo se necesitaban ochenta mil, a fin de que esta industria, la primera del mundo, a juicio

del señor vice-Presidente, pueda tener la leña que para sus fundiciones necesita.

Salta a la vista el hecho gravísimo...

El señor CASTELLON.—¿Me permite un momento el señor Senador por Curicó?

El señor LAZCANO.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor CASTELLON.—Esto de la leña para los altos hornos es lo que aparece a primera vista; pero, en realidad, hai algo mas.

Segun las personas que me han proporcionado los antecedentes que tengo sobre esta materia, de lo que se trata, en realidad, es de esplotar la madera de construccion que existe en los bosques cedidos, para esportarla a los puertos de Coquimbo; i de ahí el interes de tomar la propiedad del señor Salas, rodeada por tres rios navegables.

De Coquimbo se traerian en retorno los minerales que la industria siderúrgica necesita.

Es en el norte donde se va a hacer la verdadera esplotacion del fierro, es decir, de los bosques concedidos.

Este es el plan conocido de todo el mundo en el sur.

Agradezco su benevolencia al señor Senador por Curicó.

El señor LAZCANO.—Mientras mas profundizamos este gravísimo asunto, mayores proporciones adquieren las irregularidades en que está envuelto

Lo que acaba de decir el señor Senador por Malleco ahorra todo comentario. Lo que han querido el Congreso i el Gobierno ha sido conceder el uso de cierta estension de terrenos para la esplotacion de la madera como combustible; i resulta que, segun los informes del señor Senador, se trata de esplotar las maderas de construccion, i que nosotros hemos dictado una lei segun la cual están espuestos a perder sus derechos los que tienen bosques, en beneficio de una sociedad industrial; consecuencia absurda, consecuencia de haberse sancionado un proyecto de carrera, sin la debida meditacion como tantas veces sucede aquí, por desgracia.

Nos decia el señor vice-Presidente que

a la Comision se llevó el denunció, al cual se le atribuyó importancia, de que habia propiedades usurpadas al Fisco.

¿Ha podido obrar este denunció en el ánimo de nuestra honorable Comision? Nó, señor; esos derechos debieron estimarse perfectos, miéntras una sentencia judicial no declarase lo contrario.

Todas estas espropiaciones que faculta la Constitucion, no deben hacerse sin un estudio previo, completo, porque constituyen un atropello, aunque legal, del derecho de propiedad; toda espropiacion es, en realidad, un atropello legal de la propiedad privada. Por consiguiente, lo que se ha hecho en forma incorrecta, debe ser corregido. ¿En qué forma se haria esto? Yo no veo otra que dictar una lei de amparo, que aclare la otra lei que dictamos en forma incorrecta para autorizar la espropiacion de fundos que no habia derecho ni necesidad de espropiar, respecto de los cuales nosotros no tenemos facultad alguna para conceder tal autorizacion.

El hecho que ha recordado el señor Senador por Santiago, viene perfectamente al caso, porque nosotros, despues de ejecutar una injusticia, como aquel distinguido miembro de la Corte Suprema, honor de nuestra magistratura, deberiamos tambien hacer lo que hizo ese magistrado, esto es, asumir las responsabilidades de un despojo que de ningun modo se justifica.

Ya que en esta forma no podemos poner remedio al mal, siquiera díctese una lei, aclárese este punto, sométasele a un debido estudio; que las autoridades que deben intervenir en este caso, lo hagan, i que nos traigan aquí perfectamente estudiada la cuestion, para que estas autorizaciones sean lo mas reducidas posible, justificadas del modo que la Constitucion quiere que se justifiquen estos atropellos legales a la propiedad.

Esta es la doctrina sostenida por los hombres mas eminentes de nuestro pais.

Recuerdo que el señor don Manuel Recabárren sometia a un maduro estudio todo proyecto de espropiacion que se presentara al Congreso, aunque estuviera

despachado ya por una Cámara e informado por la Comisión respectiva; el señor Recabarren nunca permitió que una lei de esta clase se dictase rápidamente, sin estudio.

Nosotros, reos de un procedimiento lijero, tenemos el deber de adoptar alguna medida reparadora del mal que hemos causado. Ojalá el Gobierno tomara la iniciativa en este punto, puesto que es sabido que sólo los proyectos patrocinados por el Ejecutivo consiguen una marcha rápida en el Congreso; además, debemos tener presente que estamos en sesiones extraordinarias i que en consecuencia, sería necesario que el Presidente de la República incluyera este negocio en la convocatoria para que lo pudiéramos tratar.

Pasando a otro orden de ideas, diré que este pecado que hemos cometido me lo esplico perfectamente por una circunstancia: se ha presentado a esta Cámara como empeñada en obstruir todo proyecto del Gobierno, i en tal situación, talvez debilitada nuestra enerjía por la edad, hemos dicho sí a todo lo que el Gobierno nos ha pedido. Un ilustre escritor, que ha publicado un interesantísimo libro sobre nuestra situación económica, ha dejado constancia de que las autorizaciones para gastos dadas por el Senado, a quien se presenta como una rémora de la actual administracion, pasan de doscientos millones de pesos.

Son, pues, injustos los cargos que se han hecho a la Cámara de Senadores, contra la cual algunas personas que forman parte de los consejos de Gobierno querian lanzar al pueblo, para que viniera a golpear al corazon endurecido de los Senadores. Esto talvez infundió un poco de miedo en nuestros ánimos, que ya no tienen las enerjías de la juventud i, sin duda alguna, sería entónces cuando aprobamos, casi sin discusión, muchos proyectos que el Ejecutivo nos envió con muy poco estudio, aun cuando se tratara de materias tan graves como ésta a que se ha referido el honorable Senador por Santiago.

El señor FIGUEROA (Ministro del

Interior).—Se trata, señor Presidente, de un negocio cuyo conocimiento corresponde al Ministerio de Industria, negocio que tiene varios aspectos i que no es posible apreciar con la sola lectura que ha dado a algunos antecedentes el honorable Senador por Santiago.

A mi juicio, la lei a que se ha hecho referencia no ha creado derechos, pues simplemente autoriza al Presidente de la República para que cumpla la obligación que contrajo el Estado con la empresa siderúrgica de Corral, entregándole ochenta mil hectáreas de bosques.

Comprendo perfectamente que, tanto la Comisión de Industria de esta Cámara como el Senado mismo, creyeran, en vista de los antecedentes que se presentaban, que el proyecto de lei a que se ha hecho referencia no era digno del detenido estudio a que se someten todos los proyectos de leyes en que se trata de una espropiación por causa de utilidad pública.

Se hablaba en el proyecto aludido de doscientas cuarenta mil hectáreas de terrenos, de los cuales había que entregar a la compañía siderúrgica solo ochenta mil. Incidentalmente se dijo que talvez llegaría a ser necesario espropiar doce a quince mil hectáreas para completar un block de terrenos. En esta forma, el negocio no revestia mayor gravedad ni importancia; pero sucede que hoy se quiere que el Estado entregue esas ochenta mil hectáreas a que se ha hecho referencia, en forma que constituyan una propiedad continua, lo que exige algunas espropiaciones, con un gasto mas o menos considerable. Sin duda alguna, no ha sido éste el ánimo del Ejecutivo ni el del Congreso al dictar la lei de espropiación aludida.

Ignoro en qué estado se encuentra este negocio, pero me parece que no sería muy difícil dejar sin efecto esa lei. Si ella envuelve, como yo lo considero, una simple autorización al Ejecutivo, sería fácil ponerse de acuerdo con el concesionario para que éste recibiera las ochenta mil hectáreas en lotes que no fueran continuos, o hacer una amigable composición para completarle su concesión en otros puntos no ocupados por particulares. Por-

que, vuelvo a decirlo, no ha sido el ánimo del Ejecutivo ni del Congreso espropiar para entregar, sino disponer de bosques pertenecientes al Estado.

En vista del poco conocimiento que tengo de este negocio, prometo al Senado hablar con S. E. el Presidente de la República, a fin de que estudiándose todos los antecedentes del caso, se haga un arreglo con la empresa concesionaria, para que ésta se avenga a recibir en el puerto de Corral solo las propiedades que pertenezcan al Estado.

El señor BESA (vice-Presidente).— Voi a decir solo dos palabras.

Parece que el señor Ministro i el honorable Senador por Curicó sufren, en este caso, un error. No es necesario consultar una ubicacion precisa a los terrenos que deben darse a la Sociedad; el Estado no tiene la obligacion de entregar terrenos contínuos, ni la Compañía tiene derecho a reclamacion alguna en caso de que no se le den terrenos contínuos, porque no tiene el derecho de elegir la ubicacion de esos terrenos.

Es el Estado el único llamado a resolver qué terrenos debe dar, i, en consecuencia, el Gobierno verá qué terrenos son los que puede entregar a la Compañía, despues de estudiar detalladamente este negocio, procurando que él no imponga gravámen para el Estado i respetando sobre todo el derecho de propiedad que sea lejítimo.

Alcantarillado de Santiago

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Me voi a permitir, señor Presidente, ya que el señor Ministro del Interior se encuentra presente, llamar la atencion de Su Señoría a la manera cómo se ejecutan los trabajos del alcantarillado en esta ciudad.

Estos trabajos se hacen en tal forma, que revelan que no se cuida en absoluto de aquellas prescripciones mas elementales de la hijiene, i que se ponen en práctica en todas las ciudades mas o ménos adelantadas.

Sucede que se abre una calle en la es-

tension de dos o tres cuadras, i ántes de terminar el trabajo, se abre en la misma forma otra calle, i despues otra, dejándolas permanentemente convertidas todas en zanjas o fosos, de tal modo que es imposible el tráfico por ellas.

Este sistema de trabajo, ademas de los inconvenientes que tiene para el tráfico, los tiene tambien mui graves para la salubridad pública. Todos saben que las enfermedades de los niños se han multiplicado hoi estraordinariamente a consecuencia de estos trabajos.

Recuerdo que una vez encontrándome en Barcelona llegaba al hotel cerca de las once de la noche i ví una cantidad de trabajadores que removian todo el pavimento de la calle. Pregunté al dueño del hotel en cuánto tiempo se terminaria ese trabajo i él me contestó que estaria concluido al dia siguiente.

Semejante respuesta me sorprendió, naturalmente. Sin embargo, mas admirado quedé al dia siguiente cuando ví que era verdad lo que se me habia dicho, i que a las nueve i media de la mañana los escombros habian desaparecido i la calle se encontraba completamente limpia.

¿Por qué no se hace en Santiago lo que en todas las ciudades del mundo? ¿Por qué nuestras autoridades municipales no hacen observar las medidas hijiénicas necesarias para evitar envenenamientos i epidemias en la poblacion? ¿Acaso ignoran que el desaseo i el desórden que reina en este servicio, es un factor que contribuye enormemente a la mortalidad de los habitantes?

Llamo, pues, la atencion del honorable Ministro del Interior hácia la necesidad de poner remedio a este mal; es preciso que los trabajos del alcantarillado se hagan en forma racional i correcta, como se hacen en las ciudades europeas. Llevados a cabo de esa manera, no solo satisfarán las condiciones hijiénicas de la ciudad, sino que aun beneficiarán económicamente a los contratistas, que podrán vijilar mas eficazmente las obras que han contratado. Todavía mas, el tránsito por las calles, que hoi es imposible i que solo

ejercitados alpinistas pueden realizar, se haría, sino cómoda, por lo ménos, rápidamente, i el aspecto anti-estético i ruinoso que presenta la ciudad, desaparecería siquiera en parte. Nuestras calles son lo suficientemente anchas para permitir la colocacion de los escombros en forma conveniente, sin depositarios en las aceras, como ahora se hace.

Termino, señor Presidente, esperando que el señor Ministro, en vista de las razones de higiene, comodidad i ornato que he insinuado, realice las ideas que he sugerido o las que el elevado criterio de Su Señoría le indique como mas conducentes para subsanar los males que he apuntado.

Expropiacion de terrenos

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Voi a decir sólo una palabra, señor Presidente, sobre el asunto promovido por el Honorable Senador de Santiago.

Se ha dicho ya que en la primera lei referente a este negocio, que fué un verdadero contrato celebrado entre el Gobierno i la Sociedad de Altos Hornos, se previó el caso de que no se entregasen a esta Sociedad las ochenta mil hectáreas de bosques fiscales concedidas exclusivamente para la explotacion.

Debo agregar que el Supremo Gobierno se basó, para hacer esa estipucion, en un plano que existe en la oficina de Tierras i Colonizacion del Ministerio de Relaciones Esteriores. Por lo tanto, la Sociedad de Altos Hornos no ha podido exigir, ni el Gobierno alterar el contrato, sino dentro del plano primitivo que sirvió de base a la negociacion.

Con posterioridad, el Ministerio de Relaciones Esteriores fijó cierta zona de bosques fiscales, creyéndose por error de hecho, como de propiedad fiscal terrenos que no lo eran. El decreto de 1907 comprende terrenos que estaban destinados a explotaciones agricolas.

La lei concedió el derecho de esplotar hasta ochenta mil hectáreas «de bosques fiscales». En vista de esto, dudo que el valioso fundo a que se ha referido el se-

ñor Senador de Santiago, con títulos de propiedad que datan de treinta o cuarenta años, pueda estar comprendido en los planos levantados, como de propiedad fiscal. El Fisco no podria entregar otros terrenos que los comprendidos en dichos planos. Cuando el Gobierno quiso proceder a la entrega, se encontró con que partes mas o ménos considerables se hallaban en poder de particulares, que invocaban títulos, o no los invocaban, pero poseian de hecho esos terrenos.

En conclusion, creo que son indiscutibles estos dos hechos: primero, que el Fisco no está obligado a entregar terrenos sino para que los bosques que contengan se esploten como combustible; i segundo, que no ha sido la mente del Fisco ni la de la Sociedad Altos Hornos entregar o pretender terrenos no comprendidos dentro de los planos levantados ántes de hacerse la concesion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Gratificacion a los empleados públicos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto propuesto por el Ejecutivo sobre gratificacion a los empleados públicos, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Senador por Tacapacá, para prorrogar el plazo de la vigencia de la lei hasta el 31 de diciembre de 1909.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo que la base de este proyecto es un tanto deficiente, por cuanto deja fuera de la gratificacion a los empleados cuyo sueldo es menor de cuatro mil pesos.

Han visto mis honorables colegas cómo por la prensa i por solicitudes particulares que se nos dirijen, distintos gremios de empleados públicos elevan representaciones sobre este particular.

Si se ha reconocido en el mensaje la necesidad de dictar una medida en las circunstancias actuales, parece natural que no se restrinja el beneficio a los empleados que gozau de sueldos mas o ménos subidos.

Aparte de esto, una gratificacion de un tanto por ciento fijo sobre los sueldos, me parece inconveniente, dadas las oscilaciones que hoi experimenta el cambio.

Pero, para ser breve, i puesto que se trata de un asunto que figura en la tabla especial del cuarto de hora, mando a la Mesa un artículo en sustitucion del que está en debate.

Yo propongo que se pague a todos los empleados públicos, cualquiera que sea el sueldo que ganen, con relacion al cambio de catorce peniques.

Hoi dia el aumento seria de nueve o diez por ciento; pero, si el cambio volviera a los tipos bajísimos a que lo hemos visto hace poco tiempo, seria necesario pagar los sueldos con un aumento talvez de un cuarenta por ciento.

Sin embargo, como todo hace pensar que la época del pánico ha pasado i que el cambio podrá fluctuar al rededor de doce o trece peniques, considero mas equitativa la reforma que propongo.

Yo comprendo en mi indicacion las pensiones de los militares i marinos que se han encontrado en accion de guerra, es decir, que tienen alguna medalla. Me parece que los pocos que quedan de una guerra gloriosa, que tuvo lugar hace treinta años, tienen derecho a ser contemplados en esta lei i a que se les paguen sus pensiones con relacion al cambio de catorce peniques.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a leer la indicacion del honorable Senador por Santiago.

El señor SECRETARIO.—Dice como sigue:

«Artículo único.—Mientras se realiza la conversion metálica, los sueldos de los empleados públicos i las pensiones de los individuos del Ejército i de la Armada, que hubieren obtenido alguna medalla por las campañas de la guerra del Pacífico, se pagarán en moneda corriente

con un aumento proporcional a la diferencia que, en menor valor, exista entre esa moneda i el tipo de catorce peniques por peso.

Dicho aumento se determinará en consideracion a la diferencia media que haya existido entre los valores ya espresados, en el mes anterior a aquel en que deba efectuarse el pago.»

El señor LAZCANO.—Supongo que conjuntamente con el artículo primero está en discusion la enmienda que en la discusion jeneral propuso el honorable Senador de Tarapacá, encaminada a ampliar a un año el plazo de vijencia de la lei.

El señor WALKER MARTINEZ.—La indicacion que yo propongo es hasta que se realice la conversion.

El señor LAZCANO.—Mucho mejor. Me atengo, entónces, a la indicacion del honorable Senador por Santiago, que me parece mas justificada.

Si las causas que dieron vida a la lei del año próximo pasado existen hoi, ¿por qué limitar la ampliacion a un plazo tan brevísimo como el que se propone en el proyecto del Gobierno? Conviene, pues, someter la vijencia de esta lei a la circunstancia a que la somete el honorable Senador de Santiago.

Respecto a los empleados públicos a quienes debe favorecer esta lei, me propongo someter una enmienda a la Honorable Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—La indicacion que he formulado se refiere a todos los empleados de la República, a todos los que perciben sueldo del Estado, incluso los del Congreso.

El señor LAZCANO.—Perfectamente. Yo queria referirme a aquellos empleados a quienes se va a conceder el veinticinco por ciento, i a los que no fueron comprendidos en la lei, respecto de los cuales dice el mensaje que no seria justo dejarlos olvidados. Atendiendo esta declaracion, yo daré mi voto a la indicacion del honorable Senador por Santiago, i como deseo que aprobemos este proyecto, que es urjente, dejo la palabra.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Como a los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, a mí también me interesa que se remedie la situación desventajosa en que se encuentran los empleados públicos a causa de la depreciación de la moneda circulante. El Congreso ha acudido en parte a remediar esa situación, i, al efecto, ha dictado las leyes 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907, que tienen por objeto conceder gratificaciones especiales a los empleados públicos, i ha aumentado los sueldos de los empleados de correos, de las tesorerías, de las aduanas i de las Cortes de Justicia.

El Senado talvez ignora que las gratificaciones acordadas por las leyes que se trata de prorrogar imponen un desembolso anual de trece millones de pesos. El aumento de un veinticinco por ciento para algunos empleados i la inclusión de otros que no gozaban de gratificación importa, mas o ménos, un recargo de seiscientos mil pesos.

Aun cuando encuentro muy justa en sí la indicación del honorable Senador de Santiago, no creo que tengamos en estos momentos todos los antecedentes necesarios para apreciar su alcance.

Desde luego, los empleados a que se refieren las leyes 2,033 i 2,034, gozan de sueldos exiguos, sumamente exiguos. ¿Convendría que se pagaran al tipo de catorce peniques? Así, por ejemplo, el sueldo de los Ministros del Tribunal de Cuentas, en conformidad a la ley orgánica, es de cinco mil pesos; la misma renta tiene el Director del Tesoro, de acuerdo con la ley que creó las oficinas de tesorerías i la Dirección de Contabilidad. ¿Se contentarían esos empleados con que se les pagara a un cambio de catorce peniques, cuando el beneficio no sería hoy día sino de diez a quince por ciento?

¿Es posible, pregunto yo, que funcionarios de esta categoría estén ganando sólo seis mil pesos anuales?

Se dictó, hace poco, una ley que dispuso que las gratificaciones de tres mil pesos de que gozaban los Ministros de las Cortes de Apelaciones pasara a formar

parte integrante de sus sueldos, con lo que han quedado elevados a doce mil pesos. Si se les concede todavía la gratificación de veinticinco por ciento que propone el Ejecutivo, pasarían a ganar esos funcionarios quince mil pesos anuales, mientras que, según el artículo propuesto por el honorable señor Walker Martínez, sus sueldos fluctuarían entre trece i catorce mil pesos.

¿Cómo es posible, vuelvo a repetir, que funcionarios de tan alta categoría i de tanta responsabilidad como los Ministros del Tribunal de Cuentas, como el Director del Tesoro i el de Contabilidad, estén ganando solo seis mil pesos anuales?

El señor WALKER MARTINEZ.—Esas irregularidades debemos subsanarlas por medio de leyes especiales; pero con el artículo que he propuesto solo se trata de remediar la situación creada para todos los empleados públicos en jeneral por la baja del cambio.

Concurro con el señor Ministro en que hai necesidad de aumentar los sueldos de los Ministros del Tribunal de Cuentas i de los demás funcionarios que ha indicado i, por mi parte, le daría con gusto mi voto a un proyecto que tendiera a satisfacer esta necesidad.

El señor LAZGANO.—Permitame el señor Ministro hacer una observación mas.

Estoy también de acuerdo en que hai urgencia en atender a la necesidad a que se acaba de referir Su Señoría, porque no es posible que los Ministros del Tribunal de Cuentas, como también los de los Tribunales de Justicia, continúen percibiendo los escasos sueldos actuales. Pero me parece que esa necesidad puede ser satisfecha en el artículo siguiente de este proyecto, haciendo extensiva la gratificación de veinticinco por ciento a los Ministros del Tribunal de Cuentas.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Estos funcionarios gozan ya de una gratificación de veinticinco por ciento, señor Senador, con la cual ganan siete mil quinientos pesos; pero, a pesar de todo, es éste un sueldo escaso para funcionarios de tan elevada categoría.

El señor LAZGANO.— La irregularidad a que se refiere el señor Ministro puede corregirse fácilmente. Creo que no habrá inconveniente para decir en el artículo siguiente que las gratificaciones que perciban actualmente los Ministros del Tribunal de Cuentas, el Director del Tesoro i el de Contabilidad se considerarán como parte integrante de sus sueldos. Sobre estos sueldos se les concedería todavía una gratificación de veinticinco por ciento, con lo que la renta de estos funcionarios vendría a quedar mas en relacion con la importancia i responsabilidad de los cargos que desempeñan.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—¿Sabe el señor Senador qué gasto representaria para el Fisco una gratificación de veinticinco por ciento para todos los empleados del Departamento de Hacienda? Aparte, naturalmente, de los trece millones que importa la gratificación jeneral, creo que ese gasto no bajaría de dos a dos i medio millones de pesos.

Si el Gobierno no ha querido proponer un remedio de carácter permanente para la situacion en que se encuentran los empleados públicos es por el crecido gasto que esto importaria, i ha dicho: posterguemos la resolucion de este negocio concediendo, entretanto, una gratificación a los que mas urjentemente la necesitan.

Atendiendo a la injusticia que habria en aumentar en un tanto por ciento fijo los sueldos de todos los empleados públicos, el Gobierno se preocupa de hacer un estudio jeneral de la responsabilidad i del trabajo efectivo de todos los funcionarios públicos, a fin de establecer ciertos ordenes i categorías de empleados. Así, en la primera categoría podrian entrar los Ministros de la Corte Suprema i algunos otros funcionarios, como, por ejemplo, el Presidente del Tribunal de Cuentas; en la segunda categoría entrarian los Ministros de las Cortes de Apelaciones i algunos jefes de oficinas, etc., etc.

De manera que solo habria que buscar la aproximacion de los diversos cargos públicos i fijar en seguida los sueldos para cada categoría.

Tal es el proyecto que está en estudio i cree el Gobierno que podrá presentarlo al Congreso en las sesiones ordinarias del presente año.

Yo, francamente, reconozco la justicia en que se apoya la indicacion del señor Senador por Santiago; pero creo que no es posible aceptarla sin tomar en consideracion la condicion en que se encuentran los empleados públicos cuya situacion no ha sido contemplada ántes por el Gobierno. Yo encuentro preferible hacer algo transitorio, conservar por ahora el *statu quo*.

El proyecto en debate mejora mas la condicion de los empleados que la indicacion del honorable Senador por Santiago. Hoi el cambio está alrededor de trece peniques; pagándose los sueldos a razon de catorce peniques por peso, recibirian los empleados solo un diez por ciento sobre sus sueldos actuales, i este aumento desaparecería cuando el cambio subiera a catorce peniques, lo que, segun todas las probabilidades, puede suceder muy pronto. ¿Cuál habria sido la ventaja que habrian obtenido los empleados de un proyecto semejante? Habria sido nula.

Tratándose ahora de una cuestion propia mas bien del Ministerio de Hacienda i estando ausente mi honorable colega, yo hablo en este momento como simple Senador por Santiago.

El proyecto del Gobierno, hoi por hoi, es mas favorable a los empleados públicos i atiende a la situacion de ellos mientras se estudia i aprueba un proyecto definitivo que fije sus sueldos con una base permanente.

El señor SANCHEZ MASENLLI. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Ha terminado el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho i aun está excedido.

El señor VILLEGAS.— Yo he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Tengo que contestar a Su Señoría lo mismo que al honorable Senador por Valdivia: habiendo trascurrido ya el cuar-

to de hora, mi deber es hacer cumplir los acuerdos del Senado.

El señor VILLEGAS.—Me proponia simplemente pedir que pasara el proyecto a Comision, a fin de que se estudie la base en que ha de descansar.

Hago indicacion en este sentido.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ha pasado el tiempo destinado a este asunto.

Celebracion del centenario

El señor ESCOBAR (Presidente).—Pasaremos a la tabla ordinaria.

El Senado acordó discutir hoy, con o sin informe de Comision, el proyecto relativo al centenario de nuestra independencia.

Como no ha habido oposicion respecto a la idea primordial, de consultar fondos para la celebracion del centenario, i como el proyecto de la Comision especial consta de varios artículos, si no hubiera inconveniente, podria darse por aprobado en jeneral dicho proyecto i pasar a la discusion particular.

El señor URREJOLA.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor pro-Secretario da lectura al informe evacuado por la Comision especial, relativo a la celebracion del centenario, que se inserta en la cuenta de la presente sesion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto con que termina el informe.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Se trata, señor Presidente, de conmemorar la fecha mas notable de nuestra vida de nacion.

La Constitucion de nuestro pais establece que su relijion es la católica, apostólica i romana, i no veo en ninguno de los artículos que se proponen para celebrar la fiesta de su Independencia, la idea de dar gracias a Dios por los beneficios que nos ha concedido desde la fundacion de esta República.

Por eso me permito yo, señor Presidente, proponer un artículo que desearia fuera el primero en el proyecto que va a

aprobar el Senado, en el cual quede constancia de que los chilenos, al celebrar el centenario de la Independencia, se han acordado de dar gracias a Dios por tan gran beneficio, erijiendo un templo destinado a perpetuar este recuerdo en el lugar en que por primera vez se hicieran oraciones para implorar al cielo la felicidad de la Nacion.

Me refiero al cerro de San Cristóbal, en cuya falda se plantó la primera cruz por los conquistadores que fundaron a Santiago.

Propongo, señor Presidente, que se consulte en este proyecto el artículo siguiente:

«Se invertirán cien mil pesos en la construccion de un templo en el cerro de San Cristóbal, dedicado a la Santísima Virgen Inmaculada.»

No creo, señor Presidente, que esta suma sea suficiente para esta obra; pero yo confio en que los chilenos se manifestarán como siempre jenerosos para contribuir a la construccion de este templo, uniendo a su fe su amor a la patria.

El señor URREJOLA.—Veo, señor Presidente, que las observaciones que me permití hacer durante la discusion del proyecto del Ejecutivo no han tenido eco alguno en el ánimo de los señores Senadores que han suscrito el informe que se ha enviado al Senado.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si han tenido, señor Senador.

El señor URREJOLA.—Yo hice algunas observaciones que me permití reiterar dos veces para manifestar que no encuadraba con la verdad del propósito la idea de celebrar el centenario con la iniciacion de algunas obras que de ninguna manera estarian concluidas el dia del regocijo patrio, el dia en que llegase el centenario de nuestra Independencia.

Manifesté que esto de iniciar obras sin consultar sus presupuestos, sin saberse qué jénero de responsabilidad afectará al erario nacional, sin que haya planos, sin saber a punto fijo qué estension de kilómetros de edificios se va a espropiar i cuánto tendrá que pagar el Estado, era proceder mui a la lijera a comprometer

al erario nacional en gastos superiores talvez a los que puede soportar.

Dije que no era ésa manera práctica de celebrar el centenario; puesto que, si el objeto es invitar al país entero a que venga a la capital a ver cómo el Gobierno i el Congreso han creído conveniente manifestar su regocijo por haber llegado al centésimo año de su vida independiente, ¿cómo se le va a decir al pueblo que venga a presenciar la obra de destrucción de una cantidad de barrios de esta población, ya que sabemos, i ningún Senador lo pondrá en duda, que para esa fecha apenas estarán iniciadas algunas de esas obras? Me refiero al proyecto de abrir algunas avenidas.

Si se quiere aliviar a la Municipalidad de Santiago para ejecutar estas obras, que están destinadas a dar aire i luz a ciertos barrios de la población, a la vez que una comunicación mas amplia de unos con otros, sería necesario que se presentara un proyecto de lei en ese sentido, con todos los antecedentes del caso, sea a solitud de un miembro del Congreso, sea previa solicitud de la Municipalidad, la cual no ha pedido absolutamente nada hasta ahora.

Habría sido preciso que se hiciera un plano de transformación de Santiago para que, sabiéndose a punto fijo el gasto que demandaría al Estado la realización de esas obras, se discutiera ampliamente un proyecto de lei por el cual se autorizara al Ejecutivo para invertir cinco, ocho, diez o quince millones de pesos. No me parece que sería propio de la seriedad del Senado obrar de otra manera.

Por otra parte, ¿es posible que el Senado comience a abrir estera de dilapidación de los fondos públicos, puesto que se trata de obras que en todas las ciudades del mundo son ejecutadas por los municipios?

Se responde diciendo que el Municipio de Santiago no tiene con qué hacerlo. Pues, entonces, no se hace.

¿Acaso la salubridad pública está comprometida porque no se abre una avenida en la calle de Gálvez que comunique la Alameda de las Delicias con el Llano

Subercaseaux? N6, señor. La salubridad pública debe buscarse en un buen alcantarillado, en obras de agua potable, en una buena pavimentación; pero de ninguna manera debe el Senado en un momento de entusiasmo ir a comprometer ligeramente los dineros del Estado i a entrar por el camino peligroso de ausiliar a la Municipalidad para realizar esta clase de obras, cuando en Santiago falta el servicio de aseo, faltan pavimentos, faltan, en una palabra, todos los servicios que deben existir en una ciudad civilizada.

Recuerdo que el mismo honorable Senador por Santiago, señor Walker, cuando se presentó este proyecto, hizo observaciones contrarias a la idea de abrir avenidas estableciendo que, por ser esas obras edilicias, correspondía a la Municipalidad costearlas. Su Señoría propuso la construcción de una biblioteca, idea que yo acepto, porque es una idea simpática que seguramente la aceptará todo el mundo. Yo comprendo que se construya un edificio para biblioteca, pero no comprendo que esto se proponga en un proyecto destinado a celebrar el centenario de la Independencia. Comprendo que el señor Ministro de Instrucción Pública proponga un ítem en el presupuesto que diga, mas o menos: para iniciar en el barrio tal la construcción de una biblioteca, cuyo valor no pasará de un millón de pesos. Si en el curso del año hai fondos, se iniciará la obra. Pero, ¿qué relación tiene la celebración del centenario, es decir, la reunión de los chilenos que puedan venir a la capital a presenciar las fiestas con la idea de destruir barrios o proyectar edificios sin presentar nada concluido? Esas obras pueden iniciarse en cualquier momento, independientemente del proyecto en debate.

Vuelvo a repetir que lo que debe hacer el Congreso i el Gobierno es procurar la realización de obras que puedan presentarse al país completamente terminadas a la fecha de las fiestas, obras que tiendan a un fin práctico, como serían edificios para escuelas i tantísimos otros servicios que hoy carecen de local

para funcionar i que podrian terminarse en aquella fecha.

El señor Senador habia criticado, pues, el pensamiento del Gobierno de invertir gruesas sumas de dinero en la apertura de grandes avenidas, i, en jeneral, en obras concernientes a la Municipalidad. De manera que he tenido el sentimiento de ver cómo Su Señoría ha cambiado de opinion en tan corto espacio de tiempo i tratándose de un asunto tan perfectamente definido i claro como éste.

Yo no me atrevo a creer que el honorable Senador incurra en la inconveniencia que envuelve el proyecto enviado por la Comision, de sancionar e iniciar una era de derroche de los dineros fiscales en obras cuya iniciativa corresponde a las Municipalidades.

Creo que todos mis honorables colegas, en épocas mas o ménos cercanas o lejanas, sobre todo aquellos que han sido Diputados, han tenido ocasion de manifestar, con su palabra o con su voto, su opinion perfectamente clara i terminante de que el Ejecutivo no debe iniciar obras sin que se sepa cuánto representan como desembolsos fiscales o cuyo presupuesto no se conozca.

¿Cómo es posible, entonces, que los señores Senadores vayan a votar lo que está estampado en el artículo 2.º del proyecto elaborado por la Comision? Dice este artículo:

«Art. 2.º Para conmemorar el mismo acontecimiento, se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta ochocientos mil pesos en la apertura de las siguientes avenidas en la capital: Gran Avenida trasversal cuyo eje será la calle de Gálvez; una avenida que partiendo de las Delicias llegue al Parque Forestal por el costado oriente del Cerro Santa Lucía; avenida de oriente a poniente, sobre la Avenida Diez de Julio, o prolongacion de ésta hasta la Estacion Central; prolongacion de la Avenida del Brasil hasta la plaza del mismo nombre.»

Probablemente, la última parte ha sido agregada posteriormente, a fin de con-

placer los deseos manifestados por algunos vecinos de la Avenida Brasil, en una nota que se nos ha enviado a todos los Senadores.

Pero ¿cómo es posible que con esta sencillísima redacción se sujestionen a nuestros conciudadanos, i se les haga creer que podrán asistir el 18 de setiembre de 1910 a la inauguracion de esas obras?

Verdaderamente, para no defraudar las esperanzas que este proyecto hace nacer en el ánimo de todos, tendrían los señores Senadores que hacer un milagro, convertir, en el corto espacio de tiempo que nos queda, nuestras feas i tortuosas calles en hermosas avenidas, aseadas, pavimentadas i cruzadas por tranvías eléctricos.

Vuelvo a repetirlo, no creo que el Senado ha de incurrir en esta irregularidad; porque es una irregularidad votar estas sumas a sabiendas de que no serian sino una pequeñísima parte de lo que importarian las expropiaciones.

No podemos tomar a lo serio eso de que los vecinos van a ceder terrenos gratuitamente; cierto estoy de que no habrian cinco entre mil que así lo hicieran.

Ahora, no me asiste esperanza alguna de que vaya a aprobarse el proyecto de lei que he propuesto en sustitucion del que nos envió el Ejecutivo.

El proyecto del Ejecutivo no dice que se invertirán los dos millones i medio de pesos en la avenida trasversal: está muy hábilmente redactado.

El Gobierno en su mensaje manifiesta que la Comision que ha tenido a su cargo el estudio de las fiestas del Centenario de la Independencia ha aconsejado la realizacion de las obras tales i cuales, un edificio aquí, un palacio del centenario, una esposicion de Bellas Artes en otro palacio por construirse todavía, la avenida de la calle de Gálvez, la del oriente del Santa Lucía i la de Diez de Julio, en suma todas obras para Santiago i de las cuales ninguna se puede concluir ántes del aniversario de que se trata.

Solo la estatua de Camilo Henríquez podria salir a tiempo.

Todas son obras a iniciarse, i cuyo costo en conjunto llegaria probablemente a diez veces la cantidad que se propone en el mensaje del Ejecutivo.

Pero, el Ejecutivo al decir: allá va el informe i proyecto elaborado por la Comision del centenario, tiene buen cuidado de poner a salvo su responsabilidad propia, manifestando que, por su parte, procura celebrar el fausto aniversario con la inauguracion de algunas obras de alto interes para la nacion, como el ferrocarril trasandino supongo, el cual se entregará al tráfico en 1910.

I despues de éstas o parecidas consideraciones termina proponiendo el proyecto de destinacion de los dos millones i medio de pesos.

Por la redaccion del mensaje, yo he creido que el Ejecutivo no quedaba ligado de ninguna manera a estas ideas de la Comision del centenario, a esta incorreccion de ir a votar centenares de miles de pesos en iniciar obras cuyo costo no se conoce, cuyo presupuesto no ha sido ni calculado siquiera.

De aquí que viendo que algunos señores Senadores han querido dar forma a la inversion de los dos millones i medio, yo tambien dijera: allá voi con mi idea para la inversion de algunas cantidades en varias partidas o cosas.

La primera, de cincuenta mil pesos, para elevar una estatua al fundador del periodismo en Chile, Camilo Henriquez. En seguida, cuatrocientos cincuenta mil pesos para la celebracion de una esposicion nacional de industria, comercio i artes; porque no hai para qué dividir las esposiciones, pues, aisladamente resultan mas pobres i deslucidas.

Vale mas agruparlas en una sola que comprenda las artes, la industria i el comercio i a donde los particulares puedan llevar todos los artículos u objetos que deseen exhibir.

La otra es para que se consulte la suma de dos millones de pesos, a fin de realizar un acto republicano i democrático de parte del Congreso. Se invertirian esos dos millones en construir cien escuelas primarias en las escuelas rurales, que

tuviesen un pedazo de terreno anexo de una cuadra, por ejemplo, en que pudiesen enseñarse algunos conocimientos en materia de agricultura; de manera que los alumnos que saliesen de ellas pudiesen dedicarse a las faenas agrícolas de un modo intelijente i práctico.

La edificacion escolar no es un simple lujo, sino una necesidad. En las escuelas rurales no enseñan sino por escepcion los normalistas, sean hombres o mujeres; sobre todo las preceptoras normalistas no van a las escuelas primarias rurales, porque son personas que han adquirido cierta educacion, hábitos de decencia, en condicion modesta, si se quiere, pero que no se avienen con la idea de vivir en escuelas cuyos miserables edificios están en pugna con las prescripciones de la hijiene. Naturalmente estas normalistas que se escusan de ir a rejentar escuelas rurales, acudirian si los edificios en que funcionarían ofrecieran alguna comodidad.

Mi indicacion obedece a algo práctico, a algo interesante. El 18 de Setiembre de 1910 podrian cien alcaldes de la República celebrar el primer centenario de nuestra vida independiente, inaugurando cada uno una escuela en la cabecera de su comuna.

Así como en la capital se manifiesta nuestro júbilo con grandes fiestas sociales, en aquellas comunas seria un motivo de alegría para los vecinos el concurrir al llamado de los alcaldes respectivos a inaugurar escuelas primarias bajo la direccion de normalistas titulados, que al mismo tiempo darian a las familias de esas comunas la expectativa de proporcionar a sus niños conocimientos prácticos i técnicos destinados a serles útiles en la vida.

Estoi casi cierto que mi proyecto no obtendrá la mayoría del Senado, i que seguramente será aprobado el que está en discusion, que es centralista i anti-republicano i que peca contra la verdad; puesto que no presentará nada que sea real i positivo, sino proyectos de obras, iniciacion de trabajos que nadie verá, porque no podrán estar realizados en la fecha que se trata de conmemorar. Mi ánimo, al hacer estas observaciones, no es

otro que dejar constancia de mis opiniones, porque, lo repito, no me hago la ilusion de que mi proyecto cuente con la mayoría del Senado; ni tampoco, por desgracia, existirá esa mayoría para desechár el proyecto presentado hoy por algunos señores Senadores, ya que no me parece que pueda ser proyecto de la Comision nombrada, porque entiendo que no se ha reunido. Ella se compone de 7 i concurrieron solo 3.

Quiero, pues, que quede constancia que yo he procurado que con los dos millones i medio de pesos que nos pide el Gobierno, se hubiera hecho algo que reflejara la verdad, algo positivo i práctico, i sobre todo algo que demostrara el estado de progreso comercial e industrial que hemos alcanzado; que no es posible, que no es cuerdo ni conveniente emprender obras de mero lujo en un pais miserable que carece en la mayor parte de sus ciudades hasta de agua pura para beber i de los servicios mas indispensables para la higiene i la salubridad, como los de desagües i alcantarillado, i de edificios para escuelas, juzgados i archivos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a decir solo muy pocas palabras porque la materia ha sido ya muy debatida, sin que últimamente se haya hecho una sola observacion nueva.

Lo que ha dicho hoy el honorable Senador que deja la palabra, es lo mismo que le hemos oido en sesiones anteriores, i lo que debió decir a la Comision que estudió este negocio, para la que fué nombrado con gran discrecion por nuestro Presidente.

Se trata de celebrar el centenario de nuestra Independencia nacional, i no hai por qué sulfurarse; si hai algo que llama a la calma es este propósito patriótico que a todos nos anima de celebrar los dias de la patria.

De ahí que por erróneas que sean las ideas de la Comision, creo que han debido merecer mas benevolencia de parte del honorable Senador de Ñuble, tanto mas cuanto que Su Señoría era miembro de ella.

El dia que la Comision celebró su pri-

mera reunion, el honorable Senador se paseaba por los pasillos i no quiso entrar a formar parte de ella.

El señor URREJOLA.—No quise entrar, señor Senador, porque no me parecia bien que estando compuesta la Comision de siete miembros funcionase con cuatro.

El señor WALKER MARTINEZ.—De modo que Su Señoría declara que quiso obstruir el funcionamiento de la Comision.

El señor URREJOLA.—Nó, señor; no he declarado eso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como el honorable Senador por Colchagua, señor Valdes Valdes, cooperó a nuestras labores, la Comision pudo funcionar con mayoría absoluta.

Las sesiones de la Comision fueron tranquilas i conciliadoras; todos sus miembros estaban animados de buen espíritu—porque no hai para qué sacar la espada en esta cuestion—i trataban de llegar a un avenimiento.

Se me ha enrostrado que he sido inconsecuente, aceptando algunas de las ideas del proyecto de la Comision que ántes ha combatido.

Segun esto, todos los miembros de una Comision serian inconsecuentes porque aceptan algunas ideas emitidas en ella que no pueden considerarse como hijas suyas.

La única idea que yo he insinuado en esta Cámara, fué la construccion de un monumental edificio para biblioteca que conmemore por siglos la celebracion del primer centenario de la República.

Esta es la única idea mia que se consulta en el proyecto de la Comision; las demas son del Gobierno o han sido emitidas en esta Cámara por los señores Senadores.

Se consulta tambien en el proyecto la idea del honorable Senador por Ñuble de celebrar una exposicion nacional de minería e industrias, destinándose para este efecto la suma de doscientos cincuenta mil pesos.

La Comision no creyó necesaria la construccion de un edificio con este objeto, porque puede celebrarse la exposi-

cion en el Museo de la Quinta Normal.

Aquello de que deban estar enteramente concluidas las obras para que importen una conmemoracion del centenario no me parece que hará fuerza en un Senado compuesto de hombres ilustrados. Basta para conmemorar el acto con que se coloque la primera piedra de los edificios que se piensa construir; no es imprescindible que estén concluidos en 1910.

Se ha dicho tambien que la apertura de una gran avenida puede costar millones de pesos. El proyecto de la Comision consulta con este objeto la suma de ochocientos mil pesos; si costara mas, querria decir que no se haria la avenida. El Gobierno ha insinuado esta idea i la Comision la ha aceptado, calculando que los interesados han de ceder algunos terrenos o erogar dinero para la realizacion de esta idea.

El honorable Senador por Ñuble combate la construccion de un edificio para biblioteca i la celebracion de una esposicion.....

El señor URREJOLA.—No combato esas ideas, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se combate la construccion de un edificio para museo histórico i esposicion de Bellas Artes; i en cambio, se propone la construccion de cien escuelas agrícolas, a veinte mil pesos cada una.

El señor URREJOLA. — Pero, no tuerza Su Señoría las palabras: yo no he dicho «escuelas agrícolas», sino «escuelas primarias».

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo mismo da para el caso, puesto que ni edificios de quincha pueden hacerse con veinte mil pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO.

